

Quinta.—Sin perjuicio de que no fueran notificados los deudores por no ser hallados, este edicto servirá igualmente como notificación a los deudores del señalamiento del día, lugar y hora para el remate.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 6.791, folio 172, tomo 794, libro 84 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón de la Plana.

La finca objeto de subasta está valorada en la suma de 9.520.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 31 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial en funciones, María Magdalena Montañés Saborit.—34.875.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 83/1997, a instancia de «Estanco Tetuán, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra don Alfredo Blasco Campos y doña Carlota Fillol Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Segunda.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en segunda subasta el próximo día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En la subasta segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las dos subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 1333 0000 18 0083 97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza Borrull, de Castellón, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las dos subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueran hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial, en la planta alta primera del edificio, en la ciudad de Castellón de la Plana, calle Navarra, número 39, hoy 31; con una superficie construida de 225,27 metros cuadrados. Este local tiene su acceso desde la escalera que parte del zaguán, a través de un vestíbulo exterior. Sus linderos: A la derecha e izquierda, entrando al edificio, son los propios de éste, y fondo, linda con el piso 5, hueco de escalera y patio central común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 541, libro 1, folio 125, finca número 5.248, inscripción tercera.

Una vivienda unifamiliar en la planta alta primera del edificio, en la ciudad de Castellón de la Plana, calle Navarra, número 39, en su parte fondo, distribuida interiormente, con una superficie construida de 167,63 metros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera común, a través de un vestíbulo exterior, estando la puerta a la izquierda entrando en éste. Sus linderos: A la derecha e izquierda, entrando al edificio, son los generales de éste; al frente, según la misma orientación, patio común; a la derecha, entrando, piso cuarto, vestíbulo exterior, patio de luces central común y piso cuarto, y al fondo, la terraza que le es accesoria. Esta terraza, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, tiene como linderos: Derecha, izquierda y fondo, con orientación según se entra al edificio, los generales de éste, y al frente, el propio piso. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 541, libro 1, folio 129, finca número 5.250, inscripción tercera.

Las descritas fincas salen a subasta en un único lote y por el precio de tasación de 78.750.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario.—34.962.

CASTUERA

Edicto

Doña Marina López de Lerma Fraisoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castuera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Cáceres Romero, en el que, por resolución

de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0345000018006299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa, sita en esta villa, en la calle Espronceda, número 6, está orientada al poniente, consta de tres cuerpos con tres habitaciones. Su ancho de 6 metros por 15 de largo, que hacen una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Juán Núñez Sierra; izquierda, Miguel Fernández, y al fondo, con Gabriel Pino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 922, libro 171, folio 214, finca 1.740, inscripción decimosexta. Valorada en 8.450.000 pesetas.

Dado en Castuera a 15 de julio de 1999.—La Juez, Marina López de Lerma Fraisoli.—El Secretario.—34.923.

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Doña Rosario García Espina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera de Pisueña,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 92/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Manuel Martín Malanda y doña María del Carmen Ramos Espinosa, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar